

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 1 de 14

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJALA-SECRETARIA**D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.D^a CARMEN MARTIN RUBIO.D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 4025/2025 de 28 de mayoD^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.**INTERVENTORA GENERAL**D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diecinueve de junio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025 (28/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 4025 de fecha 28 de mayo de 2025).

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 2 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de junio de 2025** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10.00 horas en primera convocatoria** y a las 11.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/213.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/214.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/215.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FASE 0 DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (PGOU). (EXPT. PyG 2PM/24).-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo



Ayuntamiento de Alcorcón

a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Fdo. M^º Eugenia Barril Vicente.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/213.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Por la Presidencia se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión de acuerdo con la exposición de motivos que se transcribe a continuación:

“Vamos a dar comienzo a esta Junta de Gobierno Local que hemos convocado para hoy de forma extraordinaria y urgente. La urgencia de los asuntos que nos traen es de alto nivel, porque son dos temas que tenemos que avanzar de una manera prioritaria para el equipo de Gobierno, como son, y lo voy a hacer de manera conjunta, el Plan General de Ordenación Urbana en su diagnóstico y el inicio de la adjudicación directa de seis edificios en el CREAA, el Centro de Creación de las Artes.

En el primer término, sabéis que llevamos desde el inicio de la legislatura con la adjudicación de los estudios y de diagnóstico de la Fase Cero del Plan General de Ordenación Urbana; digamos que es, a modo de foto, cómo está la situación real de la ciudad y hacia dónde queremos avanzar nosotros como equipo de Gobierno y es importante que cerremos ese diagnóstico que ha hecho el equipo con la colaboración, evidentemente, de todas las Concejales Delegadas, porque ahora se abriría la parte de Participación Ciudadana, que es la que quiere el equipo de Gobierno priorizar de una manera urgente. Desde luego, esto es una ciudad que se tiene que hacer entre todos y todas y por eso queremos cerrar el diagnóstico para empezar, antes del verano, esa participación del ciudadano con un Consejo Ciudadano.

El segundo punto es el Centro de Creación de las Artes. Sabéis que se cayó la adjudicación provisional que teníamos para un “hub audiovisual”. La Ley de Contratos nos permite que antes de que pase un plazo determinado, si hay otro interesado que tenga solvencia y que se amolde a las condiciones que se pusieran en el pliego y en la adjudicación anterior, se puede hacer esa adjudicación directa, de manera que evitaríamos todo un proceso de inicio de expedientes, de nuevos pliegos y demás. Tenemos, como sabéis, una manifestación de interés en esta Junta de Gobierno

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**Página **4** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejale de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Local, que se aprobó hace un tiempo. Se han revisado todos los papeles de esa empresa, tiene solvencia y tiene, en esa manifestación de interés, la intención de adjudicarse de manera directa y con el mismo plazo y el mismo canon, estos seis edificios, dentro de los ochos que nos quedan sin adjudicar.”

Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria, de conformidad con lo expuesto anteriormente por la Presidencia.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**2/214.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Propuesta emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 17 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.06.02.26/9

Ref.: P2025-034 (109-2021)

INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA CONCESIÓN DOMINIO PUBLICO CREA

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPUESTA QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL AMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS DE ALCORCON.

Se encuentra en tramitación en este ayuntamiento expediente de concesión de dominio público sobre los terrenos y las construcciones correspondientes al proyecto de centro de creación de las artes en el ámbito de los castillos de San José de Valderas de Alcorcón.

Con fecha 24 de febrero de 2025 con reiteración el 12 de junio de 2025, por la mercantil La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229 se procede a manifestar su interés en la explotación del espacio CREA, solicitando una concesión demanial sobre todos los edificios conforme a la concesión tramitada en expediente 109/2021.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de junio de 2025 que dice:

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 5 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón****«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL AMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS DE ALCORCON.****ANTECEDENTES DE HECHO.**

I.-Por acuerdo 6/130 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022 se aprobó el expediente de patrimonio nº 109/2021 relativo a la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ, así como los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 25 de marzo de 2022, abriéndose plazo para presentación de ofertas.

II.-Tramitado el procedimiento, por acuerdo 4/44 de 11 de febrero de 2025 por la Junta de Gobierno Local se procedió a aceptar el desistimiento presentado con fecha 18 de diciembre de 2024 por la empresa FICCION PRODUCCIONES SL, con NIF B15875958, adjudicatario provisional de la concesión de dominio público sobre los terrenos y las construcciones correspondientes al proyecto de Centro de Creación de las Artes en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas de Alcorcón conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 5 de julio de 2022, así como a declarar desierto el correspondiente procedimiento de concesión.

III.-Con fecha 24 de febrero de 2025 por la mercantil La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229 se procede a manifestar su interés en la explotación del espacio CREEA, solicitando «una concesión demanial sobre todos los edificios aún por acabar de dicho complejo», por un periodo de 50 años, con la finalidad de crear un espacio de contenido y oferta familiar, juvenil y cultural, asumiendo «la finalización de las obras de acondicionamiento, adaptando los espacios a nuestras necesidades sin alterar la distribución o estructuras ya existentes».

IV.-El 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo 9/122, resolvió:

«PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de La Madriguera de Sloth, S.L. el pasado 24 de febrero de 2025, manifestando su interés en poder obtener una concesión de dominio público de las edificaciones en construcción del CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES, exceptuando el edificio sede de ATENPRO, con el fin de establecer en éste, ejecutando las obras necesarias de finalización, un espacio de contenido y oferta familiar, juvenil y cultural, comprendiendo un circo, salas de exposiciones, talleres, escuelas y muy diferentes actividades orientadas al ocio familiar e intergeneracional.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, proceder a iniciar las actuaciones necesarias en orden a promover una concesión de dominio de las edificaciones en construcción del CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES, exceptuando el edificio sede de ATENPRO, que se llevarán a cabo bajo las directrices de la Coordinación General de Alcaldía, de conformidad con las facultades otorgadas por la Alcaldesa

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 6 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón**

mediante su Decreto de 5 de diciembre de 2023, a fin de impulsar y coordinar las distintas actuaciones que deben llevar a cabo las diferentes Concejalías Delegadas en las que se estructura en Gobierno Municipal y bajo su dirección los empleados municipales, que se encuentren afectados por razón de la materia atribuida a las mismas.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Contratación y Patrimonio del presente acuerdo, junto con la documentación que se acompaña, a fin de que proceda a comunicar a la sociedad interesada el mismo.»

V.-Con fecha 12 de junio de 2025 La Madriguera de Sloth, S.L. a través de su representante Antonio Heras Escribano, presenta escrito en el que reitera su interés en la concesión declarada desierta según el antecedente II anterior, solicitando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 137.4.d) por remisión al artículo 93, ambos de la ley 33/2003 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la adjudicación directa en los mismos términos en los que fue promovida. Solicitando instrucciones de actuación en caso de estimación favorable a su pretensión.

En su mismo escrito, la mercantil solicita declaración del órgano municipal competente de apoyo y respaldo municipal ante organismos públicos y entidades competentes, nacionales, autonómica o europeas, a efectos de facilitar el acceso a subvenciones, ayudas, incentivos fiscales o bonificaciones que pudieran resultar aplicable a las actividades a desarrollar en el proyecto, presentándolo como proyecto estratégico de la ciudad, colaborando en la tramitación y seguimiento de las solicitudes que el futuro cesionario pudiera promover, sin implicar ninguna asunción de responsabilidad financiera ni presupuestaria directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-El artículo 93.1 de la ley 33/2003 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter de legislación básica expone que: «El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.»

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.4.d) de la citada norma: «Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.»

A fecha de emisión del presente informe, no ha transcurrido el año indicado en el artículo 137.4.d de la Ley 33/2003 para proceder a la adjudicación directa, ya que la declaración de desierto que da apertura a la posibilidad de concesión directa, se produjo por acuerdo de JGL de 11 de febrero de 2025.

Tercero.- A la vista de los antecedentes de hecho y con base en los fundamentos jurídicos anteriormente relacionados, se considera que no existiría inconveniente legal

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 7 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6201925-B96B3-DCE56-83D0C-4D5250879AB7A3748A7AE62DE856CA2439393215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

alguno en proceder a tramitar la adjudicación directa de la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 25 de marzo de 2022, aprobados por acuerdo 6/130 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022, a favor del solicitante La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229.

Para ello, se deberá requerir a la solicitante que aporte la documentación que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones de 1 de abril de 2022, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo que corresponda.

Presentada la documentación se procederá convocar mesa de contratación para continuar con el procedimiento tal y como se especifica en los pliegos de aplicación.

Cuarto.-Respecto a la pretensión de La Madriguera de Sloth, S.A., referida al «apoyo y respaldo municipal ante organismos públicos y entidades competentes, nacionales, autonómica o europeas, a efectos de facilitar el acceso a subvenciones, ayudas, incentivos fiscales o bonificaciones que pudieran resultar aplicable a las actividades a desarrollar en el proyecto, presentándolo como proyecto estratégico de la ciudad, colaborando en la tramitación y seguimiento de las solicitudes que el futuro cesionario pudiera promover, sin implicar ninguna asunción de responsabilidad financiera ni presupuestaria directa», no se encuentra inconveniente legal alguno en acceder a ello habida cuenta que no supone ningún tipo de compromiso económico municipal y considerando la no detracción de cualesquiera otros recursos municipales para ello.

Quinto.-No procede emisión de informe de fiscalización previa a la vista del acuerdo plenario de 26 de abril de 2023 de control interno, artículo 8.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente informado, por la Coordinación General de Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por decreto 20/2023 de 28 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), decreto 4042/2023 de 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 26 de diciembre de 2023) y nombramiento por acuerdo de JGL de 14 de noviembre de 2023 (BOCM de 16 de noviembre de 2023) se podría proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Inicio del procedimiento para la adjudicación directa de la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 25 de marzo de 2022, aprobados por

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 8 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón**

acuerdo 6/130 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022, a favor del solicitante La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229.

Segundo.-El plazo de duración de la concesión será de 40 años contados a partir de la formalización del contrato de concesión con posibilidad de dos prórrogas de cinco años cada una, de acuerdo con la cláusula 3 del pliego de condiciones, estableciéndose el canon de acuerdo con la cláusula 33 del citado pliego.

Tercero.-Requerir a la solicitante La Madriguera de Sloth, S.L. que aporte la documentación que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones de 1 de abril de 2022, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo que corresponda, dando por concluido el plazo en caso de aportarse la documental con fecha anterior al vencimiento referido.

Cuarto.-El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a acompañar, apoyar y respaldar la presentación del proyecto CREEA, previo otorgamiento del título de concesión a La Madriguera de Sloth, S.L., ante organismos públicos y entidades competentes, nacionales, autonómicas o europeas, a efectos de facilitar el acceso a subvenciones, ayudas, incentivos fiscales o bonificaciones que pudieran resultar aplicables a las actividades a desarrollar en el proyecto, presentándolo como proyecto estratégico de ciudad, colaborando en la tramitación y seguimiento de las solicitudes que el futuro concesionario pudiera promover, sin que en modo alguno lo anterior pudiera consistir en la asunción de responsabilidad financiera ni presupuestaria directa. »

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, en relación con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de contratos del sector público, y ley 33/2003 de patrimonio de las Administraciones Públicas, en virtud de las competencias atribuidas por decretos 20/2023 de 28 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), y 4042/2023 de 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 26 de diciembre de 2023) a esta Coordinación General de Alcaldía, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Inicio del procedimiento para la adjudicación directa de la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 25 de marzo de 2022, aprobados por acuerdo 6/130 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022, a favor del solicitante La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229.

Segundo.-El plazo de duración de la concesión será de 40 años contados a partir de la formalización del contrato de concesión con posibilidad de dos prórrogas de cinco años cada una, de acuerdo con la cláusula 3 del pliego de condiciones, estableciéndose el canon de acuerdo con la cláusula 33 del citado pliego.

Tercero.-Requerir a la solicitante La Madriguera de Sloth, S.L. que aporte la documentación que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones de 1 de abril

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**Página **9** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de 2022, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo que corresponda, dando por concluido el plazo en caso de aportarse la documental con fecha anterior al vencimiento referido.

Cuarto.-El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a acompañar, apoyar y respaldar la presentación del proyecto CREEA, previo otorgamiento del título de concesión a La Madriguera de Sloth, S.L., ante organismos públicos y entidades competentes, nacionales, autonómicas o europeas, a efectos de facilitar el acceso a subvenciones, ayudas, incentivos fiscales o bonificaciones que pudieran resultar aplicables a las actividades a desarrollar en el proyecto, presentándolo como proyecto estratégico de ciudad, colaborando en la tramitación y seguimiento de las solicitudes que el futuro concesionario pudiera promover, sin que en modo alguno lo anterior pudiera consistir en la asunción de responsabilidad financiera ni presupuestaria directa. »

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 17/06/2025.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO para la adjudicación directa de la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 25 de marzo de 2022, aprobados por acuerdo 6/130 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022, a favor del solicitante LA MADRIGUERA DE SLOTH, S.L. con NIF B75502229.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de duración de la concesión será de cuarenta (40) años contados a partir de la formalización del contrato de concesión, con posibilidad de dos prórrogas de cinco años cada una, de acuerdo con la cláusula 3 del pliego de condiciones, estableciéndose el canon de acuerdo con la cláusula 33 del citado pliego.

TERCERO.- REQUERIR a la solicitante LA MADRIGUERA DE SLOTH, S.L. que aporte la documentación que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones de 1 de abril de 2022, en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo que corresponda, dando por concluido el plazo en caso de aportarse la documental con fecha anterior al vencimiento referido.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alcorcón **SE COMPROMETE** a acompañar, apoyar y respaldar la presentación del proyecto CREEA, previo otorgamiento del título de concesión a La Madriguera de Sloth, S.L., ante organismos públicos y entidades competentes, nacionales, autonómicas o europeas, a efectos de facilitar el acceso a

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 10 de 14

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

FIRMADO

11/07/2025 13:35



Ayuntamiento de Alcorcón

subvenciones, ayudas, incentivos fiscales o bonificaciones que pudieran resultar aplicables a las actividades a desarrollar en el proyecto, presentándolo como proyecto estratégico de ciudad, colaborando en la tramitación y seguimiento de las solicitudes que el futuro concesionario pudiera promover, sin que en modo alguno lo anterior pudiera consistir en la asunción de responsabilidad financiera ni presupuestaria directa.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/215.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FASE 0 DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (PGOU). (EXPTE. PyG 2PM/24).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 4 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.05.01.13/3

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FASE 0 DE REVISIÓN DEL PGOU DE ALCORCÓN.

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, el Jefe de Sección de Disciplina y Control D. Juan José Sierra Martínez y el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, se ha emitido, con fecha 3 de junio de 2025, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe: Sobre aprobación del documento de Fase 0 de revisión del PGOU de Alcorcón.

Con fecha de entrada: 22/05/2025 número de anotación 23764, tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de la UTE TYC Cotesa la documentación que se considera necesaria para tener por ultimada la fase 0 de revisión del PGOU de Alcorcón consistente en un documento actualizado de Memoria y Diagnóstico que incorpora, tras la jornada de participación y presentación acontecida el 15 de mayo de 2025, la corrección de erratas y simplificación de redacciones, y complementariamente el informe de participación ciudadana.

Al resultado que ahora se somete a la JGL no solo ha contribuido la anterior jornada, sino específicamente

- El informe de servicio sociales de 30 de enero de 2025

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**Página **11** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- El informe de Parques y Jardines de 31 de enero de 2025
- El informe de Deportes de 7 de febrero de 2025
- El informe de Hacienda de 7 de febrero de 2025
- El informe del Servicio de Urbanismo de 19 de septiembre de 2024

Con posterioridad se han producido los informes de 13/3/2025 (deportes y hacienda), 17 y 20 de marzo de 2025 (servicios sociales y PP.yJJ.), cuyo contenido, sin afectar a la visión de ciudad propia del diagnóstico, deberá integrarse en las sucesivas fases del procedimiento, y singularmente en la siguiente fase 1 de avance. De tales informes ya se ha dado traslado al equipo redactor.

De las alegaciones presentadas el 1 de abril de 2025 (Ateneo Popular de Alcorcón) y 3 de abril de 2025 debe derivarse, necesariamente, tener a esos dicentes como interesados en el expediente, notificándoles las actuaciones sucesivas.

Singular importancia reviste el informe de participación ciudadana del equipo redactor, en el que se da cuenta del buzón de sugerencias y aportaciones, de la web realizada, de las listas de seguimiento, del régimen diferenciador de las alegaciones, aportaciones y sugerencias.

Por lo tanto, es objeto de aprobación la documentación aportada el 21 de mayo de 2024 al R/E nº 22679 (libro I a IV), subsanada el 4 de octubre de 2024 al R/E nº 43118 (libros I a IV y anexo de aclaraciones) y 10 de marzo de 2025 al R/E nº 10646 (libro I y Libro III), con las incorporaciones del informe de participación ciudadana y libro I de la aludida documentación con entrada: 22/05/2025 número de anotación 23764.

A partir de la notificación de este acuerdo, se abre la FASE 1, definida como de elaboración de un documento de planeamiento que sea susceptible de aprobarse inicialmente como Avance de Planeamiento, con la documentación a que se refiere el art. 56.2 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid respecto de cada documento a que se refiere el apartado 3.1 del pliego. Se prestará especial atención al documento inicial estratégico con la información del art. 18 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el mapa de riesgos naturales, así como un resumen ejecutivo que permita conocer con sencillez y claridad el documento de avance.

Para la ejecución por parte del adjudicatario de esta FASE 1 se establece el plazo de CUATRO (4) MESES computado desde la notificación aprobación por la JGL del documento objeto del punto anterior (Análisis previo. Diagnóstico) hasta la presentación efectiva ante el Ayuntamiento del documento completo objeto de la presente fase.

Durante esta FASE 1, igualmente, la UTE adjudicataria deberá implementar todos los cauces de participación alumbrados en la FASE 0, de tal manera que el documento que se presente recoja la más amplia expresión de las propuestas, ideas, sugerencias o aportaciones que la ciudadanía, asociaciones o entidades de cualquier naturaleza pretendan ir incorporando en esta fase aún incipiente del procedimiento, haciendo plenamente efectivo el proceso participativo iniciado.

La FASE 1 culminará con la aprobación por parte del Pleno Municipal, como aprobación inicial del avance, de la documentación aportada, que será inmediatamente remitida al órgano competente en materia de ordenación territorial de

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 12 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6201925-B96B3-DCE56-83D0C-4DE250879AB7A3748A74AE2DE856CA2439939215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo a lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial.

En lo relativo a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno local la adopción de este acuerdo, en los términos del pliego de contratación vigente.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la documentación de fase 0 de la revisión del PGOU de Alcorcón con entrada el 21 de mayo de 2024 al R/E nº 22679 (libro I a IV), subsanada el 4 de octubre de 2024 al R/E nº 43118 (libros I a IV y anexo de aclaraciones) y 10 de marzo de 2025 al R/E nº 10646 (libro I y Libro III), con las incorporaciones tanto del informe de participación ciudadana y libro I de la aludida documentación con entrada: 22/05/2025 número de anotación 23764 como de la documentación aportada en comunicación electrónica de 30 de mayo de 2025 (fichas del anexo III la EL 165 y la EQ 26)

Segundo: Publicar la referida documentación en la web habilitada al efecto, con notificación de este acuerdo a los interesados.

Tercero: Dar comienzo, sin solución de continuidad, con la fase I del proceso de revisión.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la documentación de fase 0 de la revisión del PGOU de Alcorcón con entrada el 21 de mayo de 2024 al R/E nº 22679 (libro I a IV), subsanada el 4 de octubre de 2024 al R/E nº 43118 (libros I a IV y anexo de aclaraciones) y 10 de marzo de 2025 al R/E nº 10646 (libro I y Libro III), con las incorporaciones tanto del informe de participación ciudadana y libro I de la aludida documentación con entrada: 22/05/2025 número de anotación 23764 como de la documentación aportada en comunicación electrónica de 30 de mayo de 2025 (fichas del anexo III la EL 165 y la EQ 26)

Segundo: Publicar la referida documentación en la web habilitada al efecto, con notificación de este acuerdo a los interesados.

Tercero: Dar comienzo, sin solución de continuidad, con la fase I del proceso de revisión.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 04/06/2025.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**

Página 13 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

09/07/2025 13:11

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025

13:35

ESTADO

FIRMADO

11/07/2025 13:35



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos sobre requerimientos previos a la aprobación de la fase 0 en el proceso de revisión del PGOU que se trata, presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fecha 30 de enero de 2025 del Sociólogo de la Concejalía de Servicios Sociales, Sr. Lara Martínez, así como el complementario firmado el día 17 de marzo del corriente.
- Informe de la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, con fecha 31 de enero de 2025.
- Informe del Técnico Adjunto, Sr. Ruiz de Miguel, con el VºBº de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 7 de febrero de 2025.
- Informe del Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, de fecha 7 de febrero de 2025.
- Informe del Jefe de Servicio, Sr. Guerrero Fernández y del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Fernández Rodríguez, de fecha 19 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la documentación de Fase 0 de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Alcorcón con entrada el 21 de mayo de 2024 al R/E nº 22679 (libro I a IV), subsanada el 4 de octubre de 2024 al R/E nº 43118 (libros I a IV y anexo de aclaraciones) y 10 de marzo de 2025 al R/E nº 10646 (libro I y Libro III), con las incorporaciones tanto del informe de Participación ciudadana y Libro I de la aludida documentación con entrada: 22/05/2025 número de anotación 23764 como de la documentación aportada en comunicación electrónica de 30 de mayo de 2025 (fichas del anexo III la EL 165 y la EQ 26)

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida documentación en la web habilitada al efecto, con **NOTIFICACIÓN** de este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- DAR COMIENZO, sin solución de continuidad, con la Fase I del proceso de revisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las diez horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el

OTROS DATOS

Código para validación: **B96B3-DCE56-83D0C**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2025 a las 14:14:48**Página **14 de 14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/07/2025 13:11
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/07/2025 12:51
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 11/07/2025 13:35

ESTADO

FIRMADO
11/07/2025 13:35**Ayuntamiento de Alcorcón**

Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 1/239** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **8 de julio de 2025**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Mª Eugenia Barril Vicente._